



CP/ag.

BASES REGULADORAS DE BECAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS FAMILIARES

1.- OBJETO

Esta convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas a familias del municipio, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades compensando las desigualdades económicas. Para ello, se establecen becas con cuatro finalidades diferentes:

- Para la asistencia al comedor escolar.
- Para la adquisición de libros de texto y material didáctico, correspondiente a las etapas de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria. No se contemplan becas para educación secundaria no obligatoria (bachillerato, formación profesional y otras) al considerar que existe anualmente una convocatoria de becas por parte del Ministerio de Educación.
- Para la asistencia a la Escuela Infantil Municipal.
- Para la participación en actividades, talleres y servicios permanentes de titularidad municipal.

2.- FINANCIACIÓN

Para la concesión de las becas reguladas en esta convocatoria el Ayuntamiento de Torrelodones crea un fondo de becas dotado por importe de 127.500 € de la partida 2311 48000.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Serán requisitos para optar a las becas reguladas en la presente convocatoria:

- Que la unidad familiar esté empadronada y tenga su residencia efectiva en Torrelodones.
- Para la becas de comedor y libros de texto, que los menores para los que se solicita beca estén matriculados (o con reserva de plaza) en el segundo ciclo de infantil, educación primaria o educación secundaria obligatoria en algún centro escolar público.



- En el caso de becas de comedor, que los menores estén matriculados en un centro que disponga del servicio de comedor escolar y solicitar plaza en el mismo en el periodo establecido.
- No superar la renta per cápita de 11.182,71 € anuales (1,5 veces el IPREM 14 pagas por cada miembro de la unidad familiar).

Así, el umbral máximo de renta por unidad familiar para poder solicitar las presentes becas será el siguiente:

Nº de miembros de la unidad familiar	Ingresos máximos	Referencia para el cálculo
2	22.365,42 €	Renta per cápita máxima: 1,5 veces el IPREM anual en 14 pagas (establecido en la Ley anual de presupuestos): 11182,71 € anuales para 2014
3	33.548,13 €	
4	44.730,84 €	
5	55.913,55 €	
6	67.096,26 €	
7	78.278,97 €	
8	89.461,68 €	
9	100.644,39 €	

- No disfrutar de otra beca de ayuda o apoyo de similar o idéntica finalidad, bien sea en formato de ayuda directa o descuento, que provenga de fondos o entidades públicas.
- Presentar las solicitudes y documentación requeridas en las presentes bases en los plazos establecidos en la convocatoria.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- No tener deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento.

Estos requisitos deberán mantenerse a lo largo del curso para el que se solicita la beca.

4.- DESTINATARIAS

Unidades familiares de convivencia empadronadas en el municipio. Además:

- Para las becas de comedor y libros de texto, las unidades familiares solicitantes deben tener menores de edad a cargo, escolarizados en centros escolares públicos, que cursen o vayan a cursar estudios de 2º ciclo de educación infantil, enseñanza primaria o secundaria obligatoria.





SERVICIOS SOCIALES

- Para las becas de la Escuela Infantil Municipal las unidades familiares solicitantes deben tener algún menor de edad a cargo que vaya a asistir a la escuela infantil o a participar en alguna de las actividades objeto de la convocatoria.
- Para las becas de actividades municipales, algún miembro de las unidades familiares solicitantes debe participar en alguna de las actividades de titularidad municipal recogidas en el Anexo I.

A los efectos de esta convocatoria, se considera que forman la unidad familiar de convivencia los siguientes miembros:

- Los cónyuges o tutores legales, o parejas de hecho.
- Los hijos mayores y menores de edad que convivan en el mismo domicilio.
- Los ascendientes de los cónyuges que convivan en el mismo domicilio.
- Otras personas con lazos familiares que convivan en el mismo domicilio.

Los miembros de la unidad familiar, en los que concurra alguna de estas situaciones, contarán como 2 miembros a los efectos del cálculo de la renta per cápita:

- Discapacidad igual o superior al 65%.
- Dependencia en grado II o superior.
- Familias monoparentales.

Los ingresos de todos los miembros mencionados serán tenidos en cuenta a efectos de determinar la situación económica de la unidad de convivencia.

A efectos de esta convocatoria, se consideran familias monoparentales las formadas por un único progenitor con hijos menores a su cargo que acrediten esta situación mediante sentencia de separación/divorcio (matrimonios) o guarda, custodia y alimentos (para parejas de hecho). En el caso de parejas de hecho separadas, cuando ambos progenitores consten en el libro de familia o documento que legalmente lo sustituya, para ser considerada familia monoparental deberán acreditar esta circunstancia mediante documento del Juzgado que otorgue la custodia o tutela de los hijos a uno de los progenitores.

En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el destinatario de la beca será el padre o madre que tenga atribuida la custodia del menor, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial.

En el supuesto de acogimiento, el destinatario de la beca será la persona o personas que la tengan adjudicada por resolución administrativa o auto judicial.



En ningún caso podrán ser destinatarios de la beca los progenitores privados de la patria potestad de sus hijos, o si la tutela o la guarda fuera asumida por una institución pública.

5.- MODALIDADES E IMPORTE DE LAS BECAS Y DISTRIBUCIÓN DEL FONDO

En esta convocatoria se establecen cuatro modalidades de becas, cuyos importes y dotación presupuestaria son los siguientes:

1. Becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario. Se establecen 3 tipos de becas, en función de las etapas educativas, dotadas con las siguientes cuantías:
 - Segundo ciclo de educación infantil (3 a 5 años): 50 €.
 - Educación primaria (del primer al sexto curso): 100 €.
 - Educación secundaria obligatoria (del primer al cuarto curso): 150 €.

No podrán ser beneficiarios de beca de esta modalidad menores que deban repetir curso en el año académico 2014/2015.

Para esta modalidad se establece una dotación inicial de 20.200 €.

2. Becas para sufragar los gastos de comedor escolar. En esta modalidad se establecen 2 tipos de becas:
 - Tipo 1 especial: becas por importe de 600 €, que se concederán a las 40 solicitudes con menor renta per cápita.
 - Tipo 2 general: becas por importe de 300 €, que se concederán a las 176 solicitudes con menor renta per cápita tras las adjudicatarias de las becas tipo 1.

Estas becas se destinarán a menores que vayan a cursar segundo ciclo de educación infantil o educación primaria, ya que en la etapa de educación secundaria obligatoria no se presta el servicio de comedor escolar.

Para esta modalidad se establece una dotación inicial de 76.800. En caso de que se incremente la dotación presupuestaria de esta modalidad de becas (por traspaso de crédito destinado inicialmente a otra modalidad o por otros cauces) el número de becas de tipo 2, general, se aumentará en la proporción correspondiente al incremento presupuestario.

3. Becas para la Escuela Infantil Municipal: becas de 500 € destinadas a familias con niños/as matriculados en la Escuela Infantil Municipal "Las Ardillas".
Para esta modalidad se establece una dotación inicial de 15.500 €.

4. Becas para la participación en otras actividades, talleres o servicios: becas de 150 € destinadas a familias del municipio para la participación en una actividad, servicio o taller de titularidad municipal. Sólo se concederá 1 beca para cada beneficiario. En la solicitud podrán reflejarse un máximo de 2 actividades, debiendo formalizarse





necesariamente la matrícula en una de ellas en caso de obtenerse beca. En caso de no formalizarse dicha matrícula, se anulará la beca concedida.

Para esta modalidad se establece una dotación inicial de 15.000 €.

De no agotarse el crédito para cualquiera de estas modalidades de becas, el sobrante pasará a formar parte de la dotación de becas de comedor, libros de texto y material didáctico complementario, escuela infantil municipal y participación en otras actividades de titularidad municipal, por este orden.

6.- LÍMITE DE LAS BECAS Y COMPATIBILIDAD DE LAS BECAS

Todas las becas son compatibles, por lo que cada familia podrá solicitar beca por cada una de las cuatro modalidades:

- En el caso de comedor y libros de texto y material didáctico, la beca podrá solicitarse para cada uno de los menores a su cargo que cumplan los requisitos de la convocatoria.
- En el caso de las becas para la escuela infantil municipal, solo se podrán conceder una beca por cada unidad familiar.

Las becas de comedor y libros de texto y material escolar se incluirán en la misma solicitud, y las de la escuela infantil municipal y otras actividades en otra.

El importe de las becas no podrá superar:

- El 100% del importe del gasto, en el caso de las becas de comedor y libros de texto y material didáctico.
- El 90% del importe del gasto en el caso de las becas de la escuela infantil municipal y otras actividades de titularidad municipal, sin incluir en estas últimas los gastos de matrícula o conceptos similares.

Asimismo, las familias beneficiarias no podrán disfrutar de otra beca de ayuda o apoyo de similar o idéntica finalidad, bien sea en formato de ayuda directa o descuento, que provenga de fondos o entidades públicas y que sumado al importe de la beca que está solicitando supere el 100% o del 90% del importe del gasto, en función de las diferentes modalidades de beca.

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de solicitud de becas para el curso 2014/2015 será de 30 días naturales desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. En caso de que el plazo finaliza en sábado, domingo o festivo, quedará prorrogado hasta el siguiente día hábil.

Las solicitudes deberán presentarse, debidamente cumplimentadas y con la documentación requerida, en el Registro General del Ayuntamiento de Torrelodones o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En cualquier caso, si transcurridos 10 días naturales desde la finalización del plazo general no se ha recibido la documentación, la solicitud quedará excluida.

8.- DOCUMENTACIÓN:

Para la solicitud de las becas reguladas en las presentes bases deberá presentarse:

1. Modelo normalizado de solicitud (según anexo II o anexo III), debidamente cumplimentado y firmado por el solicitante.
2. Fotocopia del DNI o documento acreditativo del solicitante.
3. Certificado de empadronamiento (o autorización para consultarlo) en el que figuren todas las personas empadronadas en el domicilio.
4. Fotocopia del Libro de Familia o certificado de nacimiento, o documentación que lo sustituya.
5. En su caso, fotocopia de la sentencia de separación o divorcio (o fotocopia de la sentencia de guarda, custodia y alimentos en el caso de uniones de hecho con hijos reconocidos) y convenio regulador donde conste la custodia del menor y la pensión compensatoria y/o de alimentos establecida. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de sentencia presentada ante juzgado o justificante del inicio de las actuaciones.
6. En el caso de menores en situación de acogimiento por resolución administrativa o judicial, copia de la resolución o certificado del organismo competente y, en su caso, de la remuneración que se perciba.
7. En su caso, fotocopia del certificado de discapacidad de los miembros computables o resolución de dependencia.
8. En su caso, fotocopia certificado de defunción o cualquier otro documento legalmente válido como medio de prueba de variaciones en la situación familiar.





9. Justificantes de ingresos (en el caso de menores en situación de guarda y custodia compartida, se aportarán los justificantes de ingresos de ambos progenitores):

- Declaración de IRPF del año 2013 o certificado de renta (positivo o negativo) expedido por la agencia tributaria de todos los miembros mayores de 16 años que conformen la unidad familiar. En caso de mayores de 16 años, y menores de 26, que se encuentren cursando estudios reglados y no desarrollen actividad laboral, justificación de los estudios realizados.

En caso de que después de presentar la declaración del IRPF de 2013 se presente una declaración complementaria que suponga variación en los datos económicos, esta declaración complementaria deberá ser entregada al Ayuntamiento para ser adjuntada a la solicitud de beca (aun si se presenta después de finalizado el plazo de solicitud o, incluso, una vez resuelta la convocatoria).

- En su caso, justificación de ingresos de pensiones de alimentos.
- En caso de variación significativa de datos en relación con la declaración de la renta, además del punto anterior, se podrá presentar copia de las tres últimas nóminas y certificado de vida laboral.
- En caso de personas no obligadas a declarar, además del certificado negativo de Hacienda (no siendo válida la presentación de la solicitud del mismo), habrá de presentarse, según el caso:
 - En su caso, certificado de pensiones.
 - En su caso, certificado de otras prestaciones económicas periódicas (RMI u otras). En el caso de perceptores de la Renta Mínima de Inserción, se podrá autorizar la consulta de este certificado, no debiendo presentarlo en este caso.
 - En el caso de estar desempleado/a y percibir prestaciones económicas, certificado de prestaciones por desempleo.
 - En el caso de estar desempleado/a y no percibir prestaciones económicas, certificado negativo de prestaciones de la servicio público de empleo.

10. Certificado o autorización para consultar la no existencia de deudas en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento.



11. Las unidades familiares en intervención en servicios sociales, podrán aportar informe acreditativo de situación familiar de los servicios sociales municipales a los efectos de considerar situaciones especiales en la determinación de la unidad familiar o la renta per cápita.

En caso de duda, se podrá solicitar cualquier otra documentación que considere el órgano evaluador.

Toda la documentación presentada deberá estar en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cualquier ocultación o falsedad en la información facilitada para la solicitud de la beca dará lugar a la exclusión de la solicitud o, en su caso, a la reclamación de la devolución del importe de la beca. Estas sanciones serán determinadas con arreglo en lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

9.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los perceptores de las becas estarán obligados a:

- Comunicar al Ayuntamiento cualquier variación de los datos recogidos en la solicitud.
- Cooperar con el Ayuntamiento en cuantas actividades de inspección y verificación lleve a cabo, en orden de asegurar el destino finalista de la ayuda.
- En el caso de becas de comedor escolar:
 - Matricular previamente a la solicitud para contar con plaza, según los datos que figuren en la solicitud.
 - Mantener la asistencia al comedor durante todo el curso.
 - Abonar la parte del importe del comedor no financiada por el importe de la beca.
- En el caso de becas de escuela infantil:
 - Matricular a los menores según los datos que figuren en la solicitud de beca, manteniendo la escolarización de los menores y la asistencia al centro educativo durante todo el curso.
 - Abonar el importe no financiado por la beca.
- En el caso de becas de libros de texto y material didáctico complementario:





SERVICIOS SOCIALES

- Matricular a los menores según los datos que figuren en la solicitud de beca, manteniendo la escolarización de los menores y la asistencia al centro educativo durante todo el curso.
- Destinar la totalidad del importe de la beca a la adquisición de libros y demás material didáctico, propios del curso académico para el que se haya solicitado la ayuda.
- Justificar la ayuda recibida en el plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción del importe de la misma.
- Con el objetivo de maximizar la utilidad de los fondos públicos, los beneficiarios de este tipo de becas deberán entregar los libros en buen estado, antes del 1 de julio, en el caso de menores con todas las asignaturas aprobadas en junio, o antes del 5 de septiembre, en su centro educativo, para que puedan ser utilizados por otros alumnos.
Quedan excluidos de esta devolución los libros o materiales de trabajo en los que el alumno/a deba escribir o realizar tareas.
- En las becas de participación en actividades:
 - Matricular al beneficiario de la beca según los datos que figuren en la solicitud, manteniendo el alta en la actividad durante todo el curso.
 - Cumplir las normas internas que para cada actividad tenga contemplado el Ayuntamiento de Torrelodones a través del departamento o área a la que pertenezca la actividad, taller o servicio.
 - Aprovechar y asistir regularmente a la actividad.
 - Pagar la tasa o el precio público correspondiente.

Cualquier falsedad en la información facilitada para la solicitud de la beca o cualquier incumplimiento en estas obligaciones, dará lugar a la exclusión de la solicitud o, en su caso, a la reclamación de la devolución del importe de la beca. Estas sanciones serán determinadas con arreglo en lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La modalidad de concesión de las becas será de concurrencia competitiva (adjudicación en función de los criterios de valoración).



Se establece como criterio único para la adjudicación de las becas la renta per cápita de la unidad familiar de convivencia, calculada teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 4 para la composición de la unidad familiar y los ingresos a considerar.

Una vez calculada la renta per cápita, todas las solicitudes de cada una de las modalidades de becas establecidas, se ordenarán de menor a mayor por este criterio de renta per cápita, adjudicándose las becas en orden según esta relación hasta agotar la dotación.

Para el cálculo de la renta per cápita se tendrán en cuenta todos los ingresos de los miembros de la unidad familiar de convivencia mayores de 16 años (incluyendo las pensiones compensatorias y de alimentos) y se dividirán por los miembros computables de la unidad familiar de convivencia según el artículo 4.

11.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ÓRGANO EVALUADOR

Concluido el periodo de presentación de solicitudes se comprobará por los Servicios Sociales la documentación solicitada, y se comprobará con los departamentos municipales competentes (tesorería y secretaría) la veracidad de los datos de empadronamiento y la no existencia de deudas en periodo ejecutivo. Asimismo, en los casos en que existan dudas sobre la residencia efectiva se podrá solicitar de oficio, a la policía local, comprobación in situ o certificado de convivencia.

Una vez comprobada toda la documentación se emitirá informe, que se elevará al órgano evaluador para la adopción, por delegación de la Junta de Gobierno Local, de la resolución provisional. El órgano evaluador estará presidido por la Concejala Delegada de Servicios Sociales y compuesto por:

- El Director de Servicios Sociales Municipales o técnico en quien delegue.
- 1 técnico del la Concejala de Educación
- 1 representante de cada Grupo Municipal

Tras la adopción de la resolución provisional se publicarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Centro de Servicios Sociales, así como en la página web del Ayuntamiento, los listados de:

- Las solicitudes admitidas.
- Las solicitudes admitidas pendientes de subsanar o completar documentación.
- Las solicitudes no admitidas por incumplir requisitos.

Desde la publicación se establecerá un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones y/o la subsanación de la documentación, transcurrido el cual las solicitudes no





subsanadas serán denegadas. En cualquier caso, si se estima oportuno, se podrá requerir individualmente la subsanación de documentación.

Concluido el periodo de alegaciones, los Servicios Sociales comprobarán las alegaciones y documentación presentadas. Asimismo, comprobará de oficio con los departamentos municipales competentes, en su caso, la subsanación de requisitos.

Una vez comprobada toda la documentación, emitirán nuevo informe, para la adopción por parte del órgano evaluador, de la propuesta de resolución definitiva de concesión, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su aprobación definitiva. En la resolución definitiva deberá constar, para cada una de las modalidades:

- Las solicitudes admitidas que obtengan beca, incluyendo el importe de la misma.
- En su caso, las solicitudes admitidas que no obtengan beca, especificando el motivo.
- Las solicitudes no admitidas, especificando la causa de exclusión.

Todas las lista publicadas omitirán el nombre de los solicitantes, incluyendo únicamente el número del DNI o documento identificativo de los solicitantes y el número del registro de entrada de la solicitud.

Cuando se acredite que la solicitante tiene la condición de víctima de violencia de género con orden de protección, la publicación será sustituida por notificación individual, cuando así se solicite por la interesada en la solicitud, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

12.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

Esta convocatoria deberá ser resuelta en el plazo máximo de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de solicitud.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Torrelodones en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de publicación de la resolución.

Vencido el plazo de resolución sin que esta hubiera sido dictada expresamente, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.



conformidad con el artículo 44.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13.- ABONO DE LAS BECAS

El procedimiento de pago de las ayudas dependerá de la modalidad de la beca:

- El importe de las becas de comedor se transferirá directamente al centro educativo en el que esté matriculado el alumno (y que será el que figure en la solicitud), a nombre del alumno beneficiario de la misma, para lo cual se cederán al centro los datos necesarios.

El importe de la beca de comedor se prorrateará entre los meses de prestación del servicio, descontándose la parte correspondiente de cada recibo mensual. Los centros deberán hacer constar expresamente en el recibo mensual del servicio de comedor el importe total del mismo, así como el descuento aplicado en función de la beca de comedor que haya obtenido el beneficiario.

Como se establece en el artículo 9, el solicitante deberá abonar, mensualmente, el importe no financiado por la beca.

- El importe de las becas de libros y material didáctico complementario, será transferido a la cuenta bancaria facilitada en la solicitud.

Según se recoge en el artículo 5, no procederá el abono de la beca de libros de texto y material didáctico complementario a los alumnos que deban repetir curso. A tal efecto, se comprobarán con los centros educativos la situación de cada uno de los alumnos que resulten beneficiarios. En caso de alumnos que, aun repitiendo curso, deban adquirir libros de texto o material didáctico distinto, deberán acreditarlo.

- El importe de las becas para la escuela infantil se transferirá directamente a la Escuela Infantil Municipal a nombre del alumno beneficiario de la misma, para lo cual se cederán al centro los datos necesarios.

El importe de la beca se prorrateará entre los meses de prestación del servicio, descontándose la parte correspondiente de cada recibo mensual. El centro deberá hacer constar expresamente en el recibo mensual del servicio el importe total del mismo, así como el descuento aplicado en función de la beca.

Como se establece en el artículo 9, el solicitante deberá abonar, mensualmente, el importe no financiado por la beca.





SERVICIOS SOCIALES

- El importe de las becas para la participación en las actividades, será transferido a la cuenta bancaria facilitada en la solicitud. Las becas concedidas se abonarán en un solo pago tras la resolución de la convocatoria.

Los solicitantes que hayan resultado beneficiarios deberán de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento en el momento de la adjudicación de la beca.

14.- JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

En el caso de las becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, los solicitantes deberán justificar la ayuda recibida en el plazo máximo de 30 días naturales desde la recepción de la misma.

Para ello, presentarán en Servicios Sociales la relación de libros o material adquirido e importe del mismo (no inferior al importe de la beca) según el modelo del Anexo IV, acompañada de factura o justificante del gasto, emitidos a nombre del beneficiario.

La no justificación de la beca recibida dará lugar a la reclamación de la devolución del importe de la beca.

15.- REGULACIÓN

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones. Y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



ANEXO I

RELACION DE ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES EN LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA ACTIVIDADES MUNICIPALES DEL CURSO 2014/2015

ORDENANZA FISCAL Nº 14 .-Tasa por prestación de servicios de piscinas, instalaciones deportivas y servicios análogos

- **Grupos escolares de natación:** educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato y grupos.
- **Natación dirigida:** todos los grupos de Aprendizaje y mantenimiento de adultos, Mantenimiento deportivo, Premamás, Aquagym, Aqua-Fitness, Benjamines, Matronatación, Enseñanza y perfeccionamiento Infantil, EIC Natación, Waterpolo y Natación Sincronizada.
- **Cuotas de enseñanzas especiales** (niños y adultos): Aerobic, Gimnasia Rítmica, Judo, Karate, Tai-Chi, Taekwondo, Fitness aeróbico deportivo, Gimnasia de mantenimiento, Tonificación.
- **Tenis**
- **Campus de iniciación deportiva** (verano), incluida prolongación de horario.
- **Escuelas deportivas con competición:** Atletismo, Baloncesto (canasta pequeña, únicamente: benjamines y alevines); Fútbol (solo grupos en ADS); Fútbol-sala; Voleibol.

Las presentes **becas son incompatibles** con la reducciones observadas en el apartado 3º de la Ordenanza (referido a los trabajadores municipales y de la Mancomunidad THAM) y a las del apartado 4º (referido a los voluntarios de Protección Civil, Cruz Roja o servicios sociales municipales; así como a los deportistas con ficha federativa de los clubes locales).

Del establecimiento de precios públicos nº 1.

- **Pilates, Tai-chi y Yoga**
- Curso de **relajación** (un cuatrimestre)

Estas **becas son incompatibles** con otras provenientes de fondos públicos, así como con los descuentos recogidos en los SUPUESTOS ESPECIALES nº 3º y 4º del acuerdo de establecimiento de precios públicos nº 1, al igual que ocurre en la tasa de la ordenanza fiscal nº 14.

Del establecimiento de precios públicos nº 2

- **Escuela Infantil Municipal "Las Ardillas"** en lo referido a cuotas de escolaridad, prolongación de jornada y comedor.

Epígrafe 2º "Cursos Cultura"

- Escuela Municipal de **Música y Danza:** Música y movimiento, Lenguaje musical, Formación Complementaria, Instrumentos, Danza Española, Danza Moderna, Danza Contemporánea, Ballet Clásico.
- Taller de **Pintura.**



- **Taller de Restauración.**
- **Talleres Especiales.**
- **Escuela-taller de encuadernación artesanal.**
- Clases de **Idiomas.**
- **Cursos de verano** de la EMIT.

Epígrafe 5º. - Precios públicos "Casa de Juventud"

- **Cursos de formación largos** (cursos de monitores, club de estudio, escuela de skate).
- **Escuela de Verano** de 2014.

Programa Municipal de Actividades Extraescolares:

- Actividades extraescolares
- Primeros del Cole
- Tardes de junio y septiembre
- Transporte escolar.



Anexo II SOLICITUD DE BECAS DE COMEDOR Y MATERIAL DIDÁCTICO CURSO ACADÉMICO 2014-2015

MODALIDAD DE BECA/S SOLICITADA/S ¹:

- Comedor escolar
 Libros de texto y material didáctico

DATOS DEL SOLICITANTE (padre, madre o tutor del menor):

Nombre y apellidos: _____
 Domicilio: _____
 DNI/NIE/Pasap. nº: _____ Teléfono: _____
 Correo electrónico: _____

DATOS DEL/LOS MENOR/ES Y BECA/S SOLICITADA/S:

Nombre	Apellidos	Centro educativo ¹	Curso ¹	Modalidad beca ²
				<input type="checkbox"/> Comedor escolar <input type="checkbox"/> Libros de texto
				<input type="checkbox"/> Comedor escolar <input type="checkbox"/> Libros de texto
				<input type="checkbox"/> Comedor escolar <input type="checkbox"/> Libros de texto
				<input type="checkbox"/> Comedor escolar <input type="checkbox"/> Libros de texto
				<input type="checkbox"/> Comedor escolar <input type="checkbox"/> Libros de texto
				<input type="checkbox"/> Comedor escolar <input type="checkbox"/> Libros de texto

UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA (art. 4 de las bases reguladoras):

Nombre	Apellidos	DNI o documento	Fecha Nac.	Parentesco ³	Discapacidad dependencia ⁴	Ingresos 2013
					<input type="checkbox"/>	
					<input type="checkbox"/>	
					<input type="checkbox"/>	
					<input type="checkbox"/>	
					<input type="checkbox"/>	
					<input type="checkbox"/>	

¿Es una unidad familiar monoparental?⁵ Sí No

¹ Datos referidos al curso académico 2014/2015.

² Para cada menor se puede solicitar una o las dos modalidades.

³ En relación al solicitante.

⁴ Discapacidad igual o superior al 65% o dependencia de grados II o III.

⁵ Según el artículo 4 de las bases.

CUENTA DONDE SE INGRESARÁ EL IMPORTE DE LA BECA (IBAN)⁶:

C. País		D. control		Entidad				Oficina				DC		Nº de Cuenta															

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA APORTADA⁷:

- DNI o documento acreditativo (del solicitante).
- Certificado o volante de empadronamiento. Autoriza la consulta de los datos..
- Libro de Familia o certificado de nacimiento.
- Declaración de la Renta con los miembros computables obligados a declarar o autorización para su consulta (Anexo V).

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA APORTADA⁶:

- Sentencia de separación o divorcio y convenio regulador.
- Certificado de discapacidad o resolución de dependencia.
- Certificado de defunción o cualquier otro documento legalmente válido como medio de prueba de variaciones en la situación familiar.
- Familias en intervención, informe de los servicios sociales acreditativo de la situación familiar o de renta.
- Justificante de ingresos por pensiones de alimentos o similares.
- Certificado negativo de Hacienda o autorización para su consulta (Anexo V)..
- Certificado de Pensiones, prestaciones por desempleo u otras prestaciones (RMI u otras) o autorización para su consulta (Anexo V)..
- Tres últimas nóminas.
- Certificado de Vida Laboral o autorización para su consulta (Anexo V).
- Certificado negativo de prestaciones del Servicio Público de Empleo o autorización para su consulta (Anexo V).
- Otros _____

El abajo firmante **declara** que son ciertos todos los datos contenidos en la presente solicitud, se compromete a **comunicar cualquier variación de los datos aportados** y **autoriza** al Ayuntamiento a:

- Consultar los datos existentes en el padrón y en las áreas de tesorería y educación para la comprobación del cumplimiento de los requisitos.
- En caso de resultar beneficiario de cualquier beca, a consultar la información disponible en el centro educativo, con el fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 9 de las bases.
- En caso de resultar beneficiario de beca de comedor, autoriza al Ayuntamiento a ceder sus datos identificativos y los de los menores beneficiarios al centro escolar que preste el servicio, para el abono del importe de la misma.

La falsedad y ocultación de datos en esta solicitud, conllevará su anulación o la retirada de la beca.

En Torrelodones, a ____ de _____ de 2014

Fdo.: _____

⁶ Rellenar solo si se solicita beca de libros de texto y material didáctico complementario.

⁷ De toda la documentación, deberá presentarse original y copia para su cotejo o compulsión.



Anexo III

SOLICITUD DE BECAS PARA LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CURSO ACADÉMICO 2014-2015

MODALIDAD DE BECA/S SOLICITADA/S ¹:

- Escuela Infantil Municipal
- Participación en actividades, talleres y servicios de titularidad municipal (Anexo I)

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos: _____
 Domicilio: _____
 DNI/NIE/Pasap. nº: _____ Teléfono: _____
 Correo electrónico: _____

DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR para los que se solicita beca:

Escuela Infantil Municipal.

Nombre y apellidos del menor: _____

Participación en otras actividades, talleres o servicios municipales:

1 Nombre del participante: _____

Actividad: _____ Área: _____

Actividad: _____ Área: _____

2. Nombre del participante: _____

Actividad: _____ Área: _____

Actividad: _____ Área: _____

3. Nombre del participante: _____

Actividad: _____ Área: _____

Actividad: _____ Área: _____

UNIDAD FAMILIAR DE CONVIVENCIA (art. 4 de las bases reguladoras):

Nombre	Apellidos	DNI o documento	Fecha Nac.	Parentesco ²	Discapacidad dependencia ³	Ingresos 2013
					<input type="checkbox"/>	
					<input type="checkbox"/>	
					<input type="checkbox"/>	
					<input type="checkbox"/>	
					<input type="checkbox"/>	
					<input type="checkbox"/>	
					<input type="checkbox"/>	

¿Es una unidad familiar monoparental?⁴ Sí No

¹ Datos referidos al curso académico 2014/2015.

² En relación al solicitante.

³ Discapacidad igual o superior al 65% o dependencia de grados II o III.

⁴ Según el artículo 4 de las bases.

CUENTA DONDE SE INGRESARÁ EL IMPORTE DE LA BECA (IBAN)⁵:

C. País		D. control		Entidad				Oficina				DC		Nº de Cuenta																				

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA APORTADA⁶:

- DNI o documento acreditativo (del solicitante).
- Certificado o volante de empadronamiento. Autoriza la consulta de los datos.
- Libro de Familia o certificado de nacimiento.
- Declaración de la Renta de los miembros computables obligados a declarar o autorización para su consulta (Anexo V).

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA APORTADA⁶:

- Sentencia de separación o divorcio y convenio regulador.
- Certificado de discapacidad o resolución de dependencia.
- Certificado de defunción o cualquier otro documento legalmente válido como medio de prueba de variaciones en la situación familiar.
- Familias en intervención, informe de los servicios sociales acreditativo de la situación familiar o de renta.
- Justificante de ingresos por pensiones de alimentos o similares.
- Certificado negativo de Hacienda o autorización para su consulta (Anexo V).
- Certificado de Pensiones, prestaciones por desempleo u otras prestaciones (RMI u otras) o autorización para su consulta (Anexo V).
- Tres últimas nóminas.
- Certificado de Vida Laboral o autorización para su consulta (Anexo V).
- Certificado negativo de prestaciones del Servicio Público de Empleo o autorización para su consulta (Anexo V)..
- Otros _____

El abajo firmante **declara** que son ciertos todos los datos contenidos en la presente solicitud, se compromete a **comunicar cualquier variación de los datos aportados** y **autoriza** al Ayuntamiento a:

- Consultar los datos existentes en el padrón y en las áreas de tesorería y educación para la comprobación del cumplimiento de los requisitos.
- En caso de resultar beneficiario de cualquier beca, a consultar la información disponible en el centro educativo y/o en los departamentos de deportes, cultura, educación y juventud, con el fin de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 8 de las bases.
- En caso de resultar beneficiario de beca para la Escuela Infantil Municipal, autoriza al Ayuntamiento a ceder sus datos identificativos y los del menor beneficiario al centro escolar que preste el servicio, para el abono del importe de la misma.

La falsedad y ocultación de datos en esta solicitud, conllevará su anulación o la retirada de la beca.

En Torrelodones, a ____ de _____ de 2014

Fdo.: _____

⁵ Rellenar solo si se solicita beca para la participación en actividades.

⁶ De toda la documentación, deberá presentarse original y copia para su cotejo o compulsas.



ANEXO IV
JUSTIFICACIÓN DE LA BECA CONCEIDA PARA EL CURSO 2014/2015
RELACION DE MATERIAL DIDÁCTICO ADQUIRIDO

Nombre y apellidos del solicitante: _____

DNI o documento acreditativo del solicitante: _____

Nombre y apellidos del beneficiario: _____

Curso del beneficiario: _____

Relación de material adquirido:

Número	Título del libro o descripción del material didáctico complementario	Importe
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

Esta relación, acompañada de la factura o recibo de la adquisición, debe ser presentada en el Ayuntamiento en el plazo de 30 días naturales desde la recepción de la beca. La no presentación de esta documentación supondrá la devolución del importe de la beca y, en su caso, a la exclusión para la próxima convocatoria.

Los libros o el material complementario deberán ser entregados, en buen estado, antes del 1 de julio, en el caso de menores con todas las asignaturas aprobadas en junio, o antes del 5 de septiembre, en su centro educativo, para que puedan ser utilizados por otros alumnos. Quedan excluidos de esta devolución los libros o materiales de trabajo en los que el alumno/a deba escribir o realizar tareas.

En Torrelodones, a _____ de _____ de 2014.

Fdo. El/la solicitante



Página

Anexo V AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS

Los abajo firmantes autorizan la consulta de los datos marcados para la tramitación de la solicitud de beca para el curso 2014/2015, solicitada por D/Dña. _____

Consulta/s autorizada/s	Nombre y apellidos	DNI o documento	Fecha y firma
<input type="checkbox"/> Declaración de la Renta <input type="checkbox"/> Certificado negativo de Hacienda <input type="checkbox"/> Certificado de Pensiones <input type="checkbox"/> Certificado de prestaciones por desempleo <input type="checkbox"/> RMI <input type="checkbox"/> Certificado de Vida Laboral <input type="checkbox"/> Certificado negativo de prestaciones del Servicio Público de Empleo			
<input type="checkbox"/> Declaración de la Renta <input type="checkbox"/> Certificado negativo de Hacienda <input type="checkbox"/> Certificado de Pensiones <input type="checkbox"/> Certificado de prestaciones por desempleo <input type="checkbox"/> RMI <input type="checkbox"/> Certificado de Vida Laboral <input type="checkbox"/> Certificado negativo de prestaciones del Servicio Público de Empleo			
<input type="checkbox"/> Declaración de la Renta <input type="checkbox"/> Certificado negativo de Hacienda <input type="checkbox"/> Certificado de Pensiones <input type="checkbox"/> Certificado de prestaciones por desempleo <input type="checkbox"/> RMI <input type="checkbox"/> Certificado de Vida Laboral <input type="checkbox"/> Certificado negativo de prestaciones del Servicio Público de Empleo			
<input type="checkbox"/> Declaración de la Renta <input type="checkbox"/> Certificado negativo de Hacienda <input type="checkbox"/> Certificado de Pensiones <input type="checkbox"/> Certificado de prestaciones por desempleo <input type="checkbox"/> RMI <input type="checkbox"/> Certificado de Vida Laboral <input type="checkbox"/> Certificado negativo de prestaciones del Servicio Público de Empleo			
<input type="checkbox"/> Declaración de la Renta <input type="checkbox"/> Certificado negativo de Hacienda <input type="checkbox"/> Certificado de Pensiones <input type="checkbox"/> Certificado de prestaciones por desempleo <input type="checkbox"/> RMI <input type="checkbox"/> Certificado de Vida Laboral <input type="checkbox"/> Certificado negativo de prestaciones del Servicio Público de Empleo			
<input type="checkbox"/> Declaración de la Renta <input type="checkbox"/> Certificado negativo de Hacienda <input type="checkbox"/> Certificado de Pensiones <input type="checkbox"/> Certificado de prestaciones por desempleo <input type="checkbox"/> RMI <input type="checkbox"/> Certificado de Vida Laboral <input type="checkbox"/> Certificado negativo de prestaciones del Servicio Público de Empleo			